

**MICHELLE LUJAN GRISHAM, GOBERNADORA**

James C. Kenney, Secretario de Gabinete

COMUNICADO DE PRENSA*Para publicación inmediata***23 de junio de 2021**

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras.

Contacto: Maddy Hayden, Directora de Comunicaciones
Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México
505.231.8800 | maddy.hayden@state.nm.us

El Departamento de Medio Ambiente llega a un acuerdo con el Instituto de Investigación Biomédica Lovelace

ALBUQUERQUE — El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) llegó a un acuerdo de conciliación con el Instituto de Investigación Biomédica Lovelace (LBRI, por sus siglas en inglés) por presuntas violaciones de la Ley de Protección contra la Radiación de Nuevo México que se remontan a 2017. LBRI se encuentra en Albuquerque en una propiedad a la que se accede a través de la Base de la Fuerza Aérea Kirtland. NMED alegó que la instalación no proporcionó una garantía financiera suficiente para cubrir el costo del desmantelamiento de los materiales radiactivos en la instalación. Además, NMED alegó que LBRI no mantuvo registros de inventario de materiales radiactivos críticos.

En abril de 2019, NMED emitió un Aviso de Violación a la instalación y en octubre de 2020, NMED emitió una orden administrativa que requiere el cumplimiento junto con una sanción civil por incumplimiento continuo. La instalación alberga materiales radiactivos que podrían suponer una amenaza para la salud pública y el medio ambiente si se gestionan de forma incorrecta o si LBRI deja de operar. La garantía financiera garantiza que la empresa, y no los nuevomexicanos, pagará por la gestión adecuada, la eliminación y/o la limpieza de estos materiales radiactivos y el desmantelamiento de la instalación.

“Eludir los requisitos de garantía financiera con la expectativa de que los nuevomexicanos asumirán el coste del desmantelamiento o la limpieza de los materiales radiactivos es inconcebible”, dijo el secretario de gabinete del NMED, James Kenney. “Seguimos siendo duros con los que violan la ley para crear un campo de juego justo y equitativo para las empresas que cumplen las normas”.

Como parte de los términos del acuerdo, LBRI debe aumentar su garantía financiera de 1.5 a 3.6 millones de dólares. LBRI también debe ser auditado por un tercero para determinar si es necesaria una garantía financiera adicional. En ese caso, LBRI debe obtener una garantía financiera adicional en un plazo de 30 días o enfrentarse a una sanción estipulada de 5,000 dólares diarios. Por último, LBRI debe pagar una sanción civil de 100,000 dólares, que NMED remitirá al fondo general del Estado. El fondo general es el principal fondo estatal con el que se pagan los gastos corrientes del gobierno estatal.

El acuerdo de conciliación está disponible [here](#) (aquí).

###

La misión del Departamento de Medio Ambiente es proteger y restaurar el medio ambiente y fomentar un Nuevo México saludable y próspero para las generaciones presentes y futuras. A lo largo de la pandemia de COVID-19, la Oficina de Salud y Seguridad Ocupacional de NMED mantuvo abiertas casi 9,000 empresas, 300,000 empleados protegidos e innumerables familias de Nuevo México seguras al llevar a cabo más de 30,000 respuestas rápidas al COVID-19.

La agencia supervisa más de 1,000 sistemas públicos de agua potable que sirven a casi todos los 2 millones de nuevomexicanos, además de los programas que protegen nuestra tierra, aire y agua.

###

El Departamento de Medio Ambiente de Nuevo México (NMED, por sus siglas en inglés) no discrimina por motivos de raza, color, nacionalidad, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, como lo exigen las leyes y reglamentos aplicables. NMED es responsable de la coordinación de los esfuerzos de cumplimiento y la recepción de consultas sobre los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Partes 5 y 7, incluido el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Sección 504 de la Ley de rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 y la Sección 13 de las Enmiendas de la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o cualquiera de los programas, políticas o procedimientos de no discriminación de NMED, puede ponerse en contacto con:

Kathryn Becker, coordinadora de no discriminación | NMED | 1190 St. Francis Dr., Suite N4050 | P.O. Box 5469 | Santa Fe, NM 87502
(505) 827-2855 o nd.coordinator@state.nm.us

Si cree que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la coordinadora de no discriminación.

###